**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas y veinte minutos del día ocho de julio del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del correo electrónico de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0009 D,** recibida este día, en la cual requiere:

\*\* **Solicito el Plan de Desarrollo Municipal de San Miguel o su equivalente.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Se otorga de forma inmediata lo solicitado por ser de carácter oficiosa, agregare el Link correspondiente al enviar esta resolución vía electrónica.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, y entréguese de forma inmediata lo solicitado, por ser de carácter oficioso.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información